



BUIN, 22 de Junio de 2009.

DECRETO TC. N° 63 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 78** de fecha 15 de Junio de 2007, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Publica del proyecto denominado **“CONSTRUCCION CONJUNTO HABITACIONAL VILLA SALVADOR ALLENDE I Y II”**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 84** de fecha 06 de Julio de 2007, se adjudica la Licitación Publica antes mencionada al oferente **Juan Gana Valencia**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 94** de fecha 10 de Agosto de 2007, se **modifica el Decreto Alcaldicio TC N° 84** de fecha 06 de Julio de 2007, en el sentido de rectificar el valor del presupuesto por un monto de \$ 117.723,95 UF.

5.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 103** de fecha 31 de Agosto de 2007, se **designa como Inspector Técnico Fiscal**, al Ingeniero de Ejecución Estructural y Constructor Civil Sr. Alejandro Aguilera Martínez.

6.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 141** de fecha 13 de Diciembre de 2008, se **aprueba las obras extraordinarias** por un monto de total de 19.570,84 UF, y un **Aumento de Plazo** por 75 días corridos, a la obra denominada “Construcción Conjunto Habitacional Villa Salvador Allende I y II. (1er aumento)

7.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 157** de fecha 01 de Diciembre de 2008, se aprueba el **Aumento de Plazo** a la obra antes señalada, por 120 días corridos, quedando la nueva fecha de termino el 30 de Marzo de 2009.(2do aumento)

8.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 21** de fecha 10 de Febrero de 2009, se autoriza el incremento de los subsidios y las obras extraordinarias asociadas a este por un monto total de UF 4971,66 para el proyecto denominado “Construcción Conjunto Habitacional Villa Salvador Allende I y II”.

9.- El **Ordinario N° 121** de fecha 30 de Marzo de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, por intermedio del cual informa los motivos que son necesarios para hacer efectivo el aumento de plazo de la obra antes mencionada, por 120 días corridos a la Empresa Constructora Juan Gana Valencia.

10.- El **Ordinario N° 229** de fecha 19 de Junio de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde autorizar un Aumento de Plazo por 120 días corridos a la Empresa Constructora Juan Gana Valencia, correspondiente al proyecto denominado “Construcción Conjunto Habitacional Villa Salvador Allende I y II”.

11.- La resolución del señor Alcalde de fecha 22 de Junio de 2009.

DECRETO.

1.- Otorgase un Aumento de Plazo a la obra denominada, **“CONSTRUCCION CONJUNTO HABITACIONAL VILLA SALVADOR ALLENDE I Y II”**, adjudicada a la Empresa **Juan Gana Valencia**.



2.- El Aumento de plazo es por **120 días corridos**, donde la nueva fecha de termino de la obras será el día **28 de Julio de 2009**, según los motivos señalados en Ordinario Dom N° 121 de fecha 30 de Marzo de 2009, y N° 229 de fecha 19 de Junio de 2009, de la Dirección de Obras Municipales, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- Déjese constancia que el plazo general de la obra será de 715 días corridos.

4.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista en virtud del presente decreto y aquello que obliga la ley, deberá reemplazar o complementar la boleta de garantía primitiva, por una que incluya el incremento de los subsidios que se otorga en virtud del presente decreto.

5.- La Secretaría Municipal, deberá notificar al Contratista Sr. Juan Gana Valencia, de conformidad al Reglamento de Notificaciones, contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad de Buin, contenidas en el Decreto Ex. N° 1219 de fecha 30 de Mayo de 2008, de acuerdo al Artículo N° 78, enviándose copia del Decreto notificado y los antecedentes respectivos a Asesoría Jurídica para la modificación del contrato.

6.- La Asesoría Jurídica deberá redactar la modificación del contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo del interés municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Angelina
ANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

Rodrigo
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. RFU. EAO. OKO. AAM. apg.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Adm.Munic.y Control
- D.O.M
- SECPLA
- D.A.F
- A. Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS I\AUMENTO DE PLAZO\Construccion Conj.Habitac.Villa Salvador Allende I y II 3er aumento.doc